



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

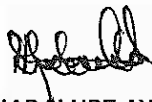
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-010/2020
LICITACIÓN PÚBLICA 2G20000011
MODIFICATIVA DE CONTRATO: AMPLIACIÓN DE PLAZO**

NOSOTROS, **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Presidente de **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien en adelante me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día 21 de enero de dos mil veinte, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-2490.DIC.**, asentado en el acta número **3881** de fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **DOS (02)** códigos de la Licitación Pública número **2G20000011**, denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-010/2020**, por un monto de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el 21 de abril de 2021. II) Que en esta ciudad, el día 21 de abril de dos mil veintiuno, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-0984.ABR.**, asentado en el acta número **3970** de fecha **19 DE ABRIL DE 2021**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el período comprendido del **22 DE ABRIL DE 2021 AL 21 DE ABRIL DE 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia, por la cantidad de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad del servicio y el resto de las condiciones contractuales y **MODIFICAMOS LA CLAUSULA QUINTA. III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0629.ABR.**, asentado en el acta número **4041** de fecha **4 DE ABRIL DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido **DE AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE JULIO DE 2022**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta modificativa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto prorrogado, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta finalizado el nuevo plazo de vigencia del contrato. **V)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-0629.ABR.**, asentado en el acta número **4041** de fecha **4 DE ABRIL DE 2022**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, prórroga antes suscrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós.



DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DEL ISSS

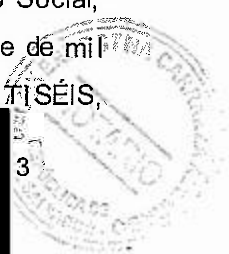


DRA. GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos del día siete de abril de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA**

ALVARADO, Notario, del domicilio de [REDACTED] comparece: la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, quien es de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "EL INSTITUTO" o "El ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la Doctora **GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en su carácter de Director Presidente de **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS –CERO SEISCIENTOS VEINTINUEVE.ABR.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CUARENTA Y UNO**, de fecha **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO DIEZ/DOS MIL VEINTE**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIE CERO CERO CERO CERO ONCE** denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS"; en el sentido de **DE AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS AL VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE**: **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS VEINTISÉIS**,



Tomó CIENTO SESENTA Y UNO, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Doctora **GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA** por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa, ante los oficios del notario [REDACTED] inscrita bajo el número TREINTA Y SEIS del Libro SETECIENTOS DOCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que la denominación y naturaleza de la sociedad son los antes dichos, que su nacionalidad es [REDACTED] que su domicilio es el [REDACTED] que su plazo es por tiempo indeterminado, que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, cuyos miembros serán electos para períodos de cinco años; y que la representación judicial y extrajudicial así como el uso de la firma social corresponde indistintamente al Director Presidente y al Director Secretario Propietarios; b) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada

en esta ciudad, a las once horas del día quince de marzo de dos mil cinco, ante los oficios del Notario [REDACTED] inscrita bajo el número CUARENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL DIECINUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual aparece la modificación de la escritura de constitución de la sociedad respecto a su finalidad, incorporando en ella la facultad de la sociedad de prestar servicios de salud en todas sus ramas y especialidades, participar en procesos de licitación con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y consecuentemente firmar contratos como el que antecede; c) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada a las nueve horas y treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED], inscrita bajo el número OCHO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en el cual consta la modificación de la referida sociedad entre otras, en su cláusula XVIII, relativa a que los Directores propietarios y Suplentes serán electos por la Junta General de Accionistas, por mayoría de votos para períodos de **SIETE AÑOS**; y d) Certificación Notarial de Credencial de Elección de Junta Directiva de **PASTRANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, al número **SEIS** del Libro **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta número **CINCUENTA Y OCHO**, celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, en la cual consta la elección de la nueva administración de la sociedad, habiéndose nombrado a la Doctora Gloria Elena Pastrana de Murra, en el cargo de Director Presidente de la Junta Directiva de la referida sociedad, por un período de siete años, contados a partir de la fecha de su elección, con vencimiento al día **veintitrés de agosto de dos mil veintiocho**; en consecuencia la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

